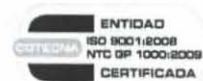




**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCION N° 0009

(**20 MAR. 2013**)

Por la cual se autoriza la racionalización del parque automotor en las rutas Valledupar (Cesar) – La Paz (Cesar) y viceversa, Valledupar (Cesar) – San Diego (Cesar) y viceversa, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, a solicitud del Representante Legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ “COOTRANSDIPAZ”**.

EL DIRECTOR TERRITORIAL CESAR

En uso de sus facultades y en especial las conferidas por los Decretos 087 de 2011 y 171 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que por Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que mediante Resolución No. 00849 de 07 de Febrero de 1992 se autorizaron rutas, horarios, niveles de servicio, se fijó capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ “COOTRANSDIPAZ” así:

Ruta 1: Valledupar (Cesar) – La Paz (Cesar) y viceversa

Saliendo de Valledupar (Cesar): 05:00-06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-11:15-11:30-11:55-12:00-12:10-12:15-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00-15:30-16:00-16:30-17:00-17:15-17:30-17:35-17:45-17:50-17:55-18:00-18:10-18:15-18:30.

Saliendo de La Paz (Cesar): 06:00-07:00-07:10-07:25-07:35-07:45-08:00-08:15-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:10-13:25-13:30-13:40-13:50-14:00-14:30-15:00-15:30-16:00-16:15-16:25-16:30-17:00-17:30-18:00-18:30-18:40-18:50-19:00.

Ruta 2: Valledupar (Cesar) – San Diego (Cesar) y viceversa.

Saliendo de Valledupar (Cesar): 06:15-06:45-07:15-07:45-08:15-08:45-09:15-09:45-10:15-10:45-11:15-11:20-11:40-12:10-12:20-12:35-12:50-13:10-13:30-14:30-15:00-15:30-16:00-16:30-17:00-17:15-17:30-17:40-18:00-18:30.

Saliendo de San Diego (Cesar): 06:15-06:45-06:55-07:10-07:15-07:25-07:30-07:45-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-12:45-13:00-13:15-13:25-13:45-14:15-14:45-15:15-15:45-16:15-16:45.

RESOLUCION N° 0009 DE 2013.

Por la cual se autoriza la racionalización del parque automotor en las rutas Valledupar (Cesar) – La Paz (Cesar) y viceversa, Valledupar (Cesar) – San Diego (Cesar) y viceversa, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, a solicitud del Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ “COOTRANSDIPAZ”.

2.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: Frecuencia: Diaria, Clase de Vehículo: Camioneta, Nivel de Servicio: Corriente.

Que mediante Resolución No. 0239 de 10 de Septiembre de 2002 , se autorizó el Cambio a Grupo B la clase de vehículo en la ruta Valledupar (Cesar) – La Paz (Cesar) y VSA y se fijó nueva capacidad transportadora a la empresa de transporte de pasajeros COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ “COOTRANSDIPAZ” así:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
GRUPO B	48	58

Que a través de la Resolución No.0030 de 16 de Marzo de 2011, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ “COOTRANSDIPAZ”, le fue concedida Habilitación.

Que mediante Resolución No. 0079 de 30 de Mayo de 2011 se autorizó por el término de cinco (5) años, la reestructuración de horarios en la ruta: Valledupar (Cesar) – La Paz (Cesar) y viceversa a la Cooperativa de Transportadores de San Diego y La Paz “COOTRANSDIPAZ” así:

Saliendo de Valledupar (Cesar): 05:00-05:10-05:20-05:40-06:00-06:10-06:20-06:30-06:40-06:50-07:00-07:10-07:20-07:30-07:40-07:50-08:00-08:10-08:20-08:30-08:40-09:00-09:10-09:20-09:40-09:50-10:00-10:10-10:20-10:30-10:40-10:50-11:00-11:10-11:20-11:30-11:40-11:50-12:00-12:10-12:20-12:30-12:40-12:50-13:00-13:10-13:20-13:30-13:40-13:50-14:00-14:10-14:20-14:30-14:40-14:50-15:00-15:10-15:20-15:30-15:40-15:50-16:00-16:10-16:20-16:30-16:40-16:50-17:00-17:10-17:20-17:30-17:40-17:50-18:00-18:10-18:20-18:30-18:40-19:00-19:20-19:40-20:00.

Saliendo de La Paz (Cesar): 05:10-05:20-05:30-05:40-06:00-06:10-06:20-06:30-06:40-06:50-07:00-07:10-07:20-07:30-07:40-07:50-08:00-08:10-08:20-08:30-08:40-09:00-09:10-09:20-09:40-09:50-10:00-10:10-10:20-10:30-10:40-10:50-11:00-11:10-11:20-11:30-11:40-11:50-12:00-12:10-12:20-12:30-12:40-12:50-13:00-13:10-13:20-13:30-13:40-13:50-14:00-14:10-14:20-14:30-14:40-14:50-15:00-15:10-15:20-15:30-15:40-15:50-16:00-16:10-16:20-16:30-16:40-16:50-17:00-17:10-17:20-17:30-17:40-17:50-18:00-18:10-18:20-18:30-18:40-19:00-19:20-19:40-20:00.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: Frecuencia: Diaria, Clase de Vehículo: Microbús, Nivel de Servicio: Básico.

Que mediante radicada No. 20132200006512 de fecha 19/03/2013, el representante legal de la precitada empresa, solicitó el cambio de categoría de la B a la A.

Que el Decreto 171 de 2001, en su artículo 50 señala: “Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos, la asignación de la clase de vehículos con la cual se prestará el servicio, se agrupará según su capacidad así:

- Grupo A 4 A 9 PASAJEROS
- Grupo B: 10 A 19 PASAJEROS
- Grupo C: MAS DE 19 PASAJEROS

Por la cual se autoriza la racionalización del parque automotor en las rutas Valledupar (Cesar) – La Paz (Cesar) y viceversa, Valledupar (Cesar) – San Diego (Cesar) y viceversa, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, a solicitud del Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ “COOTRANSDIPAZ”.

3.

Para el cambio de Grupo de los vehículos autorizados en una ruta, se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

Del grupo C al Grupo B o del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente, será de uno (1) a uno (1). (Subrayado fuera de texto).

Del Grupo A al Grupo B o del Grupo B al Grupo C, es decir en forma descendente, será de tres (3) a dos (2).

Que de conformidad con lo anterior el cambio de Grupo B al Grupo A, solicitado por la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ “COOTRANSDIPAZ”, se ajusta a lo preceptuado por el Decreto 171 de 2001.

Que por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la racionalización del parque automotor de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ “COOTRANSDIPAZ”**, para servir las rutas Valledupar (Cesar) – La Paz (Cesar) y viceversa y Valledupar (Cesar) – San Diego (Cesar) y viceversa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Decreto 171 de 2001.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior la capacidad transportadora asignada a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ “COOTRANSDIPAZ”** quedará así:

GRUPO DE VEHICULO	MINIMA	MÁXIMA
Grupo A	48	58

ARTICULO TERCERO : Revocar el artículo segundo de la Resolución No. 0239 del 10 de Septiembre de 2002, en cuanto hace referencia a asignación de capacidad transportadora a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ “COOTRANSDIPAZ”**, por quedar Inmerso en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Dentro de un plazo no superior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ “COOTRANSDIPAZ”** deberá cambiar la totalidad de los vehículos vinculados a la capacidad transportadora de Grupo B a Grupo A.

ARTICULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ “COOTRANSDIPAZ”** de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo.

RESOLUCION N° 0009 DE 2013.

Por la cual se autoriza la racionalización del parque automotor en las rutas Valledupar (Cesar) – La Paz (Cesar) y viceversa, Valledupar (Cesar) – San Diego (Cesar) y viceversa, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, a solicitud del Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ "COOTRANSDIPAZ".

4.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante este Despacho y en subsidio de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, como lo establecen los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar (Cesar), a los 20 MAR. 2013

Francisco Oliveros
(ORIGINAL FIRMADO)
MINISTERIO DE TRANSPORTES

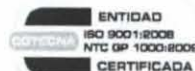
FRANCISCO JAVIER OLIVEROS VILLAR
Director Territorial Cesar

Proyectó: Dolores Mejía./
Revisó: Dr. Francisco Oliveros-/
Elaboró: Dolores Mejía./
Radicado: 2013220000651-2



MinTransporte

PROSPERIDAD PARA TODOS



NOTIFICACION PERSONAL.

En la ciudad de Valledupar - Cesar, a las 11:00 horas del día veinte (20) de marzo de 2013, notifiqué personalmente a(l)(la) señor(a) CARLOS ADOLFO OÑATE ARZUAGA, identificado(a) con C.C.Nº5093339 quien actúa como Representante Legal de la empresa de transporte "COOTRANSDIPAZ", del contenido de la Resolución N°0009 de fecha 20 de marzo de 2013: *"Por la cual se autoriza la racionalización del parque automotor en las rutas Valledupar Cesar La Paz Cesar y vsa, Valledupar Cesar San Diego Cesar y vsa, en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera a solicitud del Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ COOTRANSDIPAZ"*, emitida por la Dirección Territorial Cesar de éste ministerio.

Al Notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente resolución procede(n) recurso(s) de reposición ante la Dirección Territorial Cesar de éste ministerio y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA : _____
C.C.Nº : 5093339.
DIRECCION : Cra 11 N° 3 - 27.
TELEFONO : 095-5798828.
CIUDAD : San Diego - Cesar

EL NOTIFICADOR:

Francisco Oliveros
(ORIGINAL FIRMADO)
MINISTERIO DE TRANSPORTE

FIRMA : _____
NOMBRE : FRANCISCO J. OLIVEROS VILLAR.
CARGO : Director Territorial Cesar - MINISTERIO DE TRANSPORTE.